

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 3923/92 del Consejo, de 20 de diciembre de 1992, por el que se distribuyen las cuotas de capturas entre los Estados miembros para los buques que faenen en aguas de Suecia para el año 1993

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 397 de 31 de diciembre de 1992)

En la página 54, Anexo, notas 9 y 10 a pie de página :

- en lugar de :* *⁽⁹⁾ De las cuales no más de 880 toneladas pueden ser pescadas al este de 15° E.
(¹⁰) De las cuales no más de 320 toneladas pueden ser pescadas al este de 15° E. *,
- léase :* *⁽⁹⁾ De las cuales no más de 880 toneladas pueden ser pescadas al este de la subdivisión 24.
(¹⁰) De las cuales no más de 320 toneladas pueden ser pescadas al este de la subdivisión 24. *

Rectificación al Reglamento (CEE) n° 239/93 del Consejo, de 1 de febrero de 1993, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios de determinados productos agrícolas originarios de Argelia, Marruecos, Túnez y Egipto (1993)

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 28 de 5 de febrero de 1993)

En la página 1, tercer considerando :

- en lugar de :* *ser aumentados el 3 o 15 % *,
- léase :* *ser aumentados el 3 o 5 % *.
-